



Expediente n.º: 52/2024

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el Ayuntamiento de Cifuentes, a veinticuatro de abril de 2024, se reúnen:

- De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes, D. Marco Antonio Campos Sanchis, con DNI nº 52682286-G, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cifuentes, con CIF P1910100E.

- Y de otra D. Ángel Bezanilla Soler, con DNI nº 13787417K mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza La Iglesia, 2 – 19459 - Gárgoles de Arriba, (Guadalajara).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a bar situado en el Centro Social de Gárgoles de Arriba, con **referencia catastral 0912012WL3101S0001OK**, sito en la **Plaza Mayor, 1** de dicha localidad, con la siguiente descripción:

Con una superficie de **364 m² construidos**, de los cuales unos 150 m² se destinan a Centro de Salud y unos 75 m² lo ocupa la sala destinada a servicios administrativos del antiguo Consistorio, siendo así que el local cuya licitación se pretende cuenta con unos 139 m².

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía 144 de fecha 9 de abril de 2024, según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según Providencia de Alcaldía de fecha 11/03/2024, considerando la conveniencia de proceder a la licitación de la explotación del Bar del Centro Social de Gárgoles de Arriba tras las peticiones formuladas por los/as vecinos/as en relación con la inexistencia en la localidad de un local de ocio y tras las reformas llevadas a cabo en el mismo por el Ayuntamiento.

El local destinado a Bar se encuentra dentro del Centro Social de la localidad, inmueble de dominio público, con **referencia catastral 0912012WL3101S0001OK**, sito en la **Plaza Mayor, 1** de dicha localidad, de titularidad del Ayuntamiento de Cifuentes, con una superficie de **364 m² construidos**, de los cuales unos 150 m² se destinan a Centro de Salud y unos 75 m² lo ocupa la sala destinada a servicios administrativos del antiguo Consistorio, siendo así que el local cuya licitación se pretende cuenta con unos 139 m²,

Ayuntamiento de Cifuentes

Plaza Mayor, s/n, Cifuentes. 19420 (Guadalajara). Tfno. 949810001. Fax: 949810470



Se propone su adjudicación mediante concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia durante un periodo de un año prorrogable a otro más.

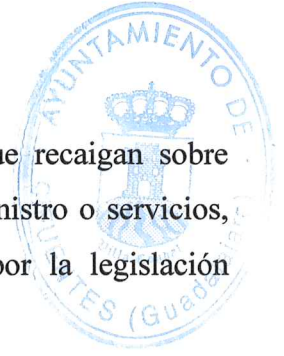
SEGUNDO. - En fecha 11 de marzo de 2024 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión, emitiéndose Informe de Intervención el 11/03/2024 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y emitidos los informes legales preceptivos y determinado que el órgano de contratación es la Alcaldía.

TERCERO. Según Resolución de Alcaldía nº84 de fecha 11/03/2024, se aprueba el expediente de contratación para la concesión en régimen de concurrencia de un bien calificado de dominio público, convocando su licitación; en este caso del bar del Centro Social de Gárgoles de Arriba, con Referencia Catastral nº0912012WL3101S0001OK. La forma de adjudicación de la concesión era el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa y criterio de calidad y apertura de establecimiento; los dos criterios de adjudicación, siendo la publicación en el Perfil del Contratante el 12 de marzo de 2024, iniciándose el plazo de presentación de ofertas el día siguiente de su publicación hasta el 1 de abril de 2024, presentando D. Ángel Bezanilla Soler, con DNI nº13787417K el 14/03/2024 y Registro de Entrada Municipal nº2024-E-RC-668 la oferta para la adjudicación de la concesión del Bar del Centro Social de Gárgoles de Arriba.

En fecha 08/04/2024 se reúne la Mesa de Contratación, admite a licitación la concesión del bar del Centro Social de Gárgoles de Arriba y propone como mejor oferta la presentada por D. Ángel Bezanilla Soler, otorgándole 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de recibir la notificación, para presentar la documentación.

CUARTO. - En fecha 22/04/2024 y Registro de Entrada Municipal nº2024-E-RC-1011, D. Ángel Bezanilla Soler, con DNI nº13787417K presenta la documentación requerida para proceder a la formalización del contrato del Bar Centro Social de Gárgoles de Arriba.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes



inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes y en su nombre el Sr. Alcalde, D. Marco Antonio Campos Sanchis formaliza por el presente contrato la adjudicación a favor de D. Ángel Bezanilla Soler, con DNI nº13787417K del arrendamiento arriba expresado.

SEGUNDO. – El régimen económico de dicha autorización es el de la contraprestación mediante el pago de un canon anual de **2.480 euros y la garantía** asciende a 124 euros.

CUARTO. – La adjudicataria se obliga a mantener las instalaciones abiertas y en perfectas condiciones de uso durante 6 días por semana.

QUINTO. - Será de cuenta de la adjudicataria la maquinaria y menaje precisos para el correcto funcionamiento del bar, así como todas las instalaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

SEXTO. - Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de agua, energía eléctrica y todos aquellos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

SÉPTIMO. - Los precios de las consumiciones del Bar serán libres, sin que puedan exceder de los normales en la localidad, siendo obligación de la adjudicataria la exposición de la lista oficial de precios, debidamente legalizada, a la vista del público y comprensiva de todos los productos que se expendan en el local.

OCTAVO. - El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

NOVENO. - La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil

DÉCIMO- La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización



para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

UNDÉCIMO. - La reserva por parte del Ayuntamiento de Cifuentes de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

DECIMOSEGUNDO. -El plazo de duración de la concesión será de 1 año, prorrogable un año más, entendiéndose por prestación del servicio la apertura del Bar del Centro Social de Gárgoles de Arriba durante seis días por semana en el horario autorizado para tal instalación.

DECIMOTERCERO. - No existe posibilidad de subrogación dadas las características de la autorización.

DECIMOCUARTO. - Las causas de extinción serán las siguientes:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o extinción de la personalidad jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Revocación unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la autorización.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 33/2003.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde,

Fdo.- D. Marco Antonio Campos Sanchis

La Adjudicataria,

Fdo.- D. Ángel Bezanilla Soler